

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 004608-2022-JN/ONPE

Lima, 23 de Noviembre del 2022

VISTOS: La Carta n.º SFD/DECO-329/22 de fecha 11 de octubre de 2022 suscrita por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral del Ecuador, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador y el Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos; el Oficio n.º 001383-2022-JN/ONPE y el Memorando n.º 00590-2022-JN/ONPE emitidos por este Despacho; el Informe n.º 000102-2022-SG/ONPE y los Memorandos n.ºs 002904-2022-SG/ONPE, 003107-2022-SG/ONPE y 003118-2022-SG/ONPE de la Secretaría General; el Informe n.º 000357-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando n.º 004746-202-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; así como el Informe n.º 007018-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, suscrita por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral del Ecuador, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador y el Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, se cursa una invitación al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para asistir a la XV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE) a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, cuyo objetivo es el intercambio de experiencias de las autoridades electorales en torno a los siguientes temas: i) El derecho a ser elegido: restricciones legales y convencionales; ii) Desafíos para alcanzar una democracia paritaria y iii) Los ecosistemas de la información y su impacto en las elecciones;

Asimismo, los organizadores del evento informan que en la XV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales citada se desarrollará un taller cuya finalidad es fortalecer las capacidades de las autoridades electorales para combatir la desinformación, cuya temática aborda los siguientes temas: a. Herramientas de Comunicación en Plataformas Digitales; b. Vocería y comunicación institucional con perspectiva de género y c. Impacto y desafíos de los órganos electorales para combatir la desinformación, precisando que la organización cubrirá los costos de hospedaje, transporte y alimentación, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, en tanto que cada institución participante cubrirá el costo del pasaje aéreo de su representante;

Con el Oficio de vistos, se comunicó a los organizadores que, debido a actividades institucionales programadas con antelación, no será posible la asistencia del Jefe Nacional y, en atención a la relevancia del evento y que la temática a desarrollarse en el mismo se encuentra vinculada con las funciones de la entidad, se designa al Secretario General de la ONPE para asistir al evento en representación de la ONPE;

Al respecto, de acuerdo con el Artículo 1 la Ley n.º 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, entre otras instituciones, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad. Asimismo, los artículos 2 y 3 de la citada ley y los

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WIPKDHU**



Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, disponen que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por los organizadores, el objetivo del evento es que las autoridades electorales participantes intercambien y compartan experiencias sobre el derecho a ser elegido, los desafíos para alcanzar una democracia paritaria, los ecosistemas de la información y su impacto en las elecciones, así como fortalecer sus capacidades para combatir la desinformación a través de las herramientas de Comunicación en Plataformas Digitales, vocería y comunicación institucional con perspectiva de género y el impacto y desafíos de los órganos electorales para combatir la desinformación, temática que reviste interés institucional y se encuentra estrechamente relacionada con las funciones y responsabilidades que cumple la ONPE y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país;

De conformidad con la Ley n.° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor Elar Juan Bolaños Llanos, Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 a la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Los gastos referidos a transporte local, hospedaje y alimentación del servidor señalado en el artículo precedente serán cubiertos por los organizadores del evento, en tanto que el costo relacionado a pasajes aéreos y seguro de viaje por los días 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 será cubierto por la ONPE, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO (en U\$D dólares americanos)
Pasaje aéreos Lima-Quito-Lima	U\$D 944.13 (novecientos cuarenta y cuatro con 13/100 dólares americanos).
Seguro de Viaje	U\$D 45 (cuarenta y cinco con 00/100 dólares americanos).
TOTAL	U\$D 989.13 (novecientos ochenta y nueve con 13/100 dólares americanos)

Artículo Tercero. Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.



Artículo Cuarto. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto. Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que proceda a emitir la Resolución de encargatura de funciones del despacho de la Secretaría General, por el tiempo de ausencia del funcionario señalado en el Artículo Primero de la presente resolución, de conformidad con las facultades delegadas aprobadas mediante la Resolución Jefatural n.º 000320-2020-JN/ONPE, precisada en el Artículo Cuarto de la Resolución Jefatural n.º 002067-2022-JN/ONPE.

Artículo Sexto. Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

